

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 29 NOV 1995

VISTO, la Rendición de Cuentas presentada por el Instituto Fueguino de Turismo, correspondiente al mes de Noviembre/93, en la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL TRES-CIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CTVOS, (\$ 190.397,32), y:

CONSIDERANDO: Que en el Informe Nº 376 /95, Letra T.C.P. se indica que algunas Ordenes de Pago que forman parte de la Rendición no pueden ser tomadas en cuenta para la aprobación de la misma, estando estas detalladas en el Anexo Nº I de la presente.-

Que en el mismo Informe se indica la existencia de las O.P. Nº 640/93 y Nº 641/93 las que presentan comprobantes correspondientes al ejercicio 1994.-

Que dichas O.P. fueron tomadas como gastos del mes de Noviembre/93, estando imputadas en la partida 1220.-

Que con las mismas O.P. se cancelaron Ordenes de Entrega, no pudiendo determinar cuales.-

Que además, se ha verificado que se han comprometido gastos superiores al presupuesto del Ejercicio con respecto a las partidas 1110-Personal, 1140-Asignaciones Familiares y 1220-Servicios no Personales.-

Que por todo lo expuesto, se aconseja en el Informe ya mencionado mantener pendiente de aprobación la totalidad de la Rendición de Cuentas del mes de Noviembre/93.-

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo dispuesto por el art. 2º inc. b) de la Ley 502.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Mantener pendiente de aprobación la totalidad de la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Noviembre/93, presentada por el Infuetur.-

ARTICULO 2º.- Otorgar un plazo de quince (15) días al Presidente del Instituto Fueguino de Turismo, Dn. Daniel LEGUIZAMON, contados a partir de la notificación de presente, para que conteste las observaciones indicadas en el Anexo Nº I.-

ARTICULO 3º.- Conceder al Presidente del Infuetur, el mismo plazo otorgado en el art. 2º para que remita a este Tribunal de Cuentas los comprobantes correspondientes a las O.P. Nº 640/93 y Nº 641/93, atento a que se adjuntan a las mismas documentación correspondiente al año 1994.-

ARTICULO 4º.- Solicitar al Sr. Daniel LEGUIZAMON, que dentro del plazo establecido en el art. 2º, explique los motivos del exceso en el uso del presupuesto en relación a las siguientes

partidas:	1110-Personal	\$ 61.019,74.-
	1140-Asignaciones Familiares	\$ 4.872,84.-
	1220-Servicios no Personales	\$ 24.361,55.-

y las medidas tomadas para subsanar dichas irregularidades.-

ARTICULO 5º.- Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.-

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 351 /95. V.A.

G. P. E. CLAUDIA A. BICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

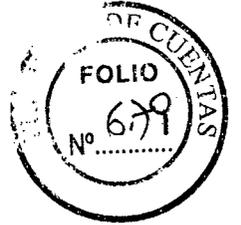
ANEXO Nº I

O.P. Nº 578/93	INFUETUR BS. AS.	\$	4.354,64.-
-Recibo de Daniel Aguilera, falta la firma del superior que autoriza el pago.-			
O.P. Nº 581/93	INFUETUR BS. AS.	\$	9.638,93.-
O.P. Nº 582/93	BCO. DEL TERRITORIO	\$	25,50.-
O.P. Nº 639/93	DELEGACION BS. AS.	\$	11.492,63.-
-Las presentes O.P. corresponden a pagos parciales / de la campaña de difusión que lleva a cabo el Infuetur cuyo primer pago se realiza por la O.P. Nº 293/93 del mes de Junio.-			
O.P. Nº 585/93	CREDISOL	\$	1.365,00.-
-Falta el comprobante reglamentario.-			
O.P. Nº 615/93	C.N.A y S.	\$	75,74.-
-Pago de aportes personales al Sr. Felix Raúl al /// cual no se adjunta copia del deposito realizado en / la Libreta de Ahorro.-			
O.P. Nº 620/93	INFUETUR BS. AS.	\$	1.000,00.-
O.P. Nº 621/93	BCO. DEL TERRITORIO	\$	22,20.-
-Falta la Resolución que autoriza y aprueba el gasto.			
O.P. Nº 626/93	FONDO PERMANENTE BS. AS.	\$	850,00.-
-Fojas 52 a 60. Falta la Resolución que autoriza el gasto.			
O.P. Nº 628/93	KAMBY S.A.	\$	1.784,00.-
-Falta la planilla de Cargo Patrimonial.-			
O.P. Nº 634/93	D.P.E.	\$	3.435,86.-
-Cancelación deuda Cabañas Río Pipo. De la documentación que se adjunta a la presente O.P. se observa que: A) No hay justificación del pago fuera de termino. B) Figura como contribuyente de este medidor "Antarctica S.r.l." C) Según estado de deuda (fojas 100 III cuerpo) y //			



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



boleta de periodos comprendidos en el presente pago/
se determina que:

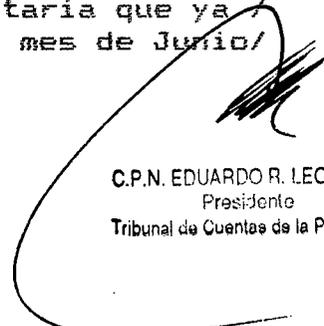
Total de la Deuda Histórica \$ 2.382,71.-
Total de la Deuda con Intereses
según financiación \$ 3.435,86.-
Intereses por pago fuera de termino \$ 1.053,15.-

D.P. Nº 637/93 DELEGACION BS.AS. \$ 660,40.-
-Fojas 29 a 40.
Se abona el 9% de I.V.A. responsable no inscripto, /
cuando no corresponde.-

D.P. Nº 642/93 DELEGACION BS.AS. \$ 4.362,01.-
-Fojas 240 a 242.
Falta el Acto Legal que autoriza y aprueba el viati/
co.-
-No corresponde la liquidación del viático a razón /
de \$ 130,00 por día.-
-Fojas 236 a 239.
Pago de telefonica fuera de termino, abonando interes
por la suma de \$ 94,08.-
-Fojas 233 a 235.
Falta el acto administrativo que justifique el pago.-
-Fojas 229 a 232.
Falta el Acto Legal que autoriza y aprueba el viati/
co y pasaje por la comisión realizada a la ciudad de
Bariloche.-

D.P. Nº 643/93 DELEGACION BS. AS. \$ 6.465,52.-
-Fojas 245 a 249.
Raúl Naya, se mantiene pendiente de aprobación al //
ser pago parcial de la campaña publicitaria que ya
fué observada en la D.P. Nº 293/93 del mes de Junio/
93.-


D.E. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia